



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Circular Modificatoria Proceso COMPR.AR N° 10606-001-LPU21

**A:** María Florencia Gil (DGCPYGB#MHYF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**REF. EX-2020-04076633- -GDEMZA-MESA#DGE**

**Licitación transporte escolar 2021**

**CIRCULAR MODIFICATORIA**

La presente Circular, que pasa a integrar los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorias del proceso COMPR.AR N° 10606-0001-LPU21, modifica el Pliego de Condiciones Particulares N° PLIEG-2021-00206067-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en los siguientes puntos:

**1-** Se incluye en la presente Licitación Pública en ANEXO II – ZONA NORTE – Departamento Lavalle Esc. N° 1-373/1-127.

**2-** Se modifica el art. 8° en su punto 4, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“4°) Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos de la unidad propuesta por el/los oferentes disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, debiendo en tal acto el proveedor acompañar la documentación que exige el art. 9° del presente pliego.”

**3-** Se modifica el punto a) del art. 21 “**RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL**”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Renegociación contractual: En caso de producirse variaciones por incrementos en los precios, el proveedor peticionante deberá presentar la solicitud de renegociación por correo electrónico dirigido a **despacho.contrataciones@gmail.com** indicando el nuevo precio unitario que considera debe

reconocerse. Paralelamente deberá impulsar la solicitud a través del Sistema Web de Compras públicas COMPR.AR. A este efecto, la Administración licitante ha dispuesto una agenda o cronograma, que se habilitará de forma semestral, previendo recibir las peticiones en los días 1 a 15 de junio de 2021, 1 a 15 de junio de 2022, 1 al 15 de diciembre de 2021 y 1 a 15 de diciembre de 2022. La modificación del precio autorizado impactará en el período siguiente al pedido.

El precio será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica, conforme a la siguiente Estructura de Costos:

<b>RUBRO</b>	<b>PORCENTAJE (%) INCIDENCIA</b>
RECURSO HUMANO	50
COMBUSTIBLE	10
MANTENIMIENTO	10
OTROS	30
TOTAL	100

- a) Para el rubro “Recurso Humano”, podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante Convenios Colectivos de Trabajo de la actividad, debidamente homologados por la autoridad competente. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: i) la aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo, ii) el impacto de dicho Convenio Colectivo de Trabajo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada.
- b) Para el rubro “Combustible”, podrán reconocerse las alteraciones de los costos en la medida de la variación del precio de venta al público, tomando como precio referencia el del litro de gasoil común de surtidor en Estaciones de Servicio de bandera (YPF).
- c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, la adecuación podrá efectuarse a petición del adjudicatario, conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decr. Regl. N° 1000/2015.”

Sin otro particular saluda atte.